



**RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se prorrogan con carácter excepcional determinadas comisiones de servicio del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, durante el curso 2020/2021.**

### **PRÓRROGA DE LAS COMISIONES DE SERVICIO.** (del 2 al 8 de julio)

Prorrogar, con carácter excepcional y siempre que no medie la renuncia del interesado, las comisiones de servicio del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, durante el curso 2020/2021, incluidas en el Anexo I ordenadas por provincias y correspondientes a las siguientes modalidades de concesión:

- a) Determinados tipos de puestos del sistema educativo.
- b) Puestos vacantes en las secciones bilingües y lingüísticas.
- c) Determinados puestos para impartir las Enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid.
- d) En atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, siempre que se mantengan las circunstancias que motivaron su concesión. (Humanitaria)

Los interesados continuarán prestando servicio, en el curso 2020/2021, en el mismo centro educativo en que hayan desempeñado su actividad docente en el curso 2019/2020, salvo en el caso de comisiones de servicio en atención a situaciones especiales del profesorado, en que la prórroga se concede a la misma provincia en que se hayan prestado servicios en el curso 2019/2020.

**No prorrogar**, salvo estimación de las alegaciones en contrario de los interesados, las comisiones de servicio reseñadas en el Anexo II, correspondientes a las modalidades señaladas en el punto 1, ordenadas por provincias, con indicación expresa del motivo.

### **RENUNCIAS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

**En el plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León los docentes incluidos en el Anexo I podrán renunciar a la prórroga de su comisión de servicios. (del 2 al 8 de julio)**

Asimismo en el citado plazo los docentes incluidos en el Anexo I cuya comisión de servicio sea en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, deberán presentar una declaración responsable de que siguen concurriendo en él o en sus familiares hasta el segundo grado las mismas situaciones de salud o de índole social todas ellas especialmente graves que motivaron la comisión en el curso 2019/2020.



La no presentación de esta declaración responsable se entenderá como renuncia a la comisión.

### **¿CÓMO SE HACE LA RENUNCIA A LA PRÓRROGA?**

La renuncia a la prórroga propuesta se realizará cumplimentando un formulario a través del aplicativo informático disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) con acceso privado para su Cuenta de Portal. Se considerará como válida la renuncia grabada en el último acceso al aplicativo informático. Los participantes podrán descargar un archivo PDF acreditativo de su renuncia en cualquier momento, figurando en la cabecera el código, fecha y hora de generación del documento.

### **¿QUÉ TIENEN QUE PRESENTAR LOS QUE TIENEN COMISIÓN EN ATENCIÓN A SITUACIONES ESPECIALES?**

La declaración responsable de los docentes cuya comisión de servicio sea en atención a situaciones especiales a la que se refiere el punto 1, se cumplimentará en el formulario específico para estas comisiones a través del aplicativo informático disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) con acceso privado para su Cuenta de Portal.

### **ALEGACIONES**

En el plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León los docentes incluidos en el Anexo II podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, mediante la cumplimentación del modelo que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Las alegaciones deberán presentarse de forma electrónica, acompañadas de la documentación que el interesado considere oportuna. Para ello, los solicitantes **deberán disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico** expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocido por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas. Las entidades prestadoras del servicio de certificación reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la web de la Junta de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).